

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica el archivo del procedimiento arbitral iniciado y la resolución de desistimiento por incomparecencia a la vista oral de varias personas reclamantes.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la notificación de archivo del procedimiento arbitral iniciado y la resolución de desistimiento por incomparecencia a la vista oral de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: JAT-CA-0007-2018.

Reclamante: Antonio Jiménez Carreño.

Domicilio: C/ Morales, 9.

Municipio: 11600 Ubrique (Cádiz).

Acto que se notifica: Archivo del procedimiento arbitral iniciado y la resolución de desistimiento por incomparecencia a la vista oral al que fue citado en tiempo y forma.

Expediente: JAT-CA-0038-2017.

Reclamante: Manuel Moreno Arena.

Domicilio: C/ Cielo, 45.

Municipio: 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto que se notifica: Archivo del procedimiento arbitral iniciado y la resolución de desistimiento por incomparecencia a la vista oral al que fue citado en tiempo y forma.

Expediente: JAT-CA-0022-2017.

Reclamante: Operador Logístico Jerez, S.L.

Domicilio: Avda. Europa, 15.

Municipio: 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Archivo del procedimiento arbitral iniciado y la resolución de desistimiento por incomparecencia a la vista oral al que fue citado en tiempo y forma.

En relación a la incomparecencia el artículo 9.5 del Real Decreto 1211/1990, dispone que «en el caso de que el reclamante, o su representante, no acuda a la vista oral, se entenderá que desiste de la reclamación, y esta se archivará sin más trámite».

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 9 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.